



MANUAL DE VALORACIÓN DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA
LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARA LOS COMISIONADOS DE LA SESIÓN DE
CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
COMUNICACIONES

El Centro de Investigaciones para el Desarrollo-CID de la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de operador técnico desarrolló el presente manual de valoración de análisis de antecedentes (logros académicos y laborales), el cual tiene como fin describir detalladamente la forma en la cual se realizará dicha valoración a los aspirantes al cargo de Comisionado de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.

La valoración de méritos y antecedentes, es un instrumento dentro del proceso de selección que permite determinar la idoneidad de los aspirantes al cargo a partir de la asignación de puntaje en los factores de educación (formal y no formal), y el tiempo y tipo de experiencia laboral acreditada que excede los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, siempre y cuando hayan sido debidamente acreditados por el aspirante en la formalización de la inscripción al proceso de selección. Esta valoración se realizará únicamente a los aspirantes que superen el puntaje mínimo aprobatorio establecido para la prueba de conocimientos, dado el carácter eliminatorio de la misma.

Sobre un total de 100% se evalúan los factores de Educación y Experiencia, la Educación tendrá un valor de 60% y la Experiencia de un 40%. Cada uno de los factores se puntuará de 0 a 100 y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado; la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria.

A continuación se expone en la tabla, la definición de cada uno de los factores a evaluar, así como los puntajes que serán asignados



FACTORES DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

FACTOR DE EDUCACIÓN: El factor de educación tendrá un valor máximo de 60%. Se evaluará la educación formal y la educación para el trabajo y desarrollo humano, de conformidad con las siguientes definiciones y criterios de valoración.

EDUCACIÓN FORMAL

Estudios (Definición). Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación superior en los programas de pregrado y de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Forma de Acreditación. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos en los que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 785 de 2005.

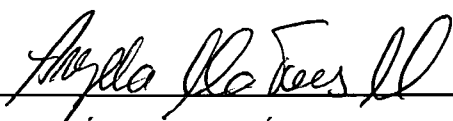
Forma de Puntuación de la Educación Formal.

Educación Formal Adicional al R.M	Puntuación
Pregrado	50
Especialización	60
Maestría	80
Doctorado	100

Educación para el trabajo y desarrollo humano	<p>Educación para el trabajo y desarrollo humano (Definición). Aquella que se imparta en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados establecidos para la educación formal.</p>			
	<p>Forma de Acreditación. Los cursos de educación para el trabajo y desarrollo humano se acreditarán mediante las respectivas certificaciones que deberán contener la razón social del centro de capacitación o institución que la haya impartido y debe especificar el área de formación.</p>			
	<p>Forma de Puntuación de la Educación para el trabajo y desarrollo humano.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CURSOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIPLOMADO</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	CURSOS	PUNTAJE	DIPLOMADO
CURSOS	PUNTAJE			
DIPLOMADO	5			
<p>FACTOR DE EXPERIENCIA: El factor de experiencia tendrá un valor máximo de 40%. Se evaluará la experiencia relacionada de conformación con las siguientes definiciones y criterios de valoración.</p>				
EXPERIENCIA RELACIONADA	<p>Experiencia relacionada (Definición): Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo por proveer.</p> <p>Forma de Acreditación. La experiencia se acreditará mediante la presentación de los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, las cuales deben indicar de manera expresa y exacta, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa que la expide b) Dirección exacta y teléfono c) Cargos desempeñados d) Funciones desempeñadas en cada cargo ocupado e) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año) f) Firma del representante legal o responsable <p>Certificaciones contratos de prestación de servicios: La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la</p>			

	<p>respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).</p> <p>Las constancias aportadas podrán ser conformadas a solicitud de la entidad.</p>									
	<p>Forma de Puntuación de la Experiencia Relacionada:</p> <table border="1"><thead><tr><th>MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 a 12</td><td>20</td></tr><tr><td>13 a 60</td><td>50</td></tr><tr><td>61 a 120</td><td>80</td></tr><tr><td>Más de 121</td><td>100</td></tr></tbody></table>	MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE	1 a 12	20	13 a 60	50	61 a 120	80	Más de 121
MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE									
1 a 12	20									
13 a 60	50									
61 a 120	80									
Más de 121	100									

El puntaje directo obtenido en cada uno de los factores: Educación (60%) y Experiencia (40%) se ponderará de conformidad con el peso porcentual establecido en la Convocatoria, es decir que la prueba de valoración de antecedentes tendrá un total del **10%**.



ÁNGELA MARÍA TORRES M.

DIRECTORA TÉCNICA

CID-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA